



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATO N° 018-2024-GORE.ICA/GRAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 095-2023-CS-GORE.ICA - 1ERA CONVOCATORIA

EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: "CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. EL PINO DEL C.P. MINA DE ORO DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA -

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADO: "CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. EL PINO DEL C.P. MINA DE ORO DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, en adelante LA ENTIDAD con RUC N° 20452393817, con domicilio legal en Avenida Cutervo N° 920, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, representada por su Gerente de Administración y Finanzas **CPC. LUIS ALBERTO CONDORI YANAYAYE**, identificado con DNI N° 21467321, de acuerdo a las facultades conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2024-GORE-ICA/GR** con fecha 04 de enero del 2024, y de otra parte **CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE** con DNI N° 21815873, y RUC N° 10213153736, con domicilio legal en la **CALLE MIGUEL GRAU NRO 584, - CHINCHA ALTA - CHINCHA - ICA**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

- Que, para efectos de pago serán abonados a nombre de la empresa **CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE**, con RUC N° 10213153736, y con Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 01121500010002052011, registrado en la Entidad financiera BANCO BBVA CONTINENTAL.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de Febrero de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 095-2023-CS-GORE.ICA-1** para la contratación de la ejecución de la obra **"CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. EL PINO DEL C.P. MINA DE ORO DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, a **CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **"CONTRATACION DE EJECUTOR DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN JR. EL PINO DEL C.P. MINA DE ORO DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 1, 505.284.28 (Un Millón Quinientos Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 28/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA



CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 23522



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo **15 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **90 días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- Que en amparo al **Artículo 33° de la Ley y Artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, el postor se acoge a la retención equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original por ser una Micro Empresa, por el monto de: **S/ 150,528.43 (Ciento Cincuenta Mil Quinientos Veintiocho con 43/100)**, conforme a lo establecido en la Ley N°28015, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará Un (01) adelanto directo por el **10% del monto del contrato original**.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el **ADELANTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20% del monto del contrato original**, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **05 días calendario** previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **05 días calendario** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA



CARLOS DELFIN QUINTANA OCHOA
INGENIERO CIVIL
Resp. del Colegio de Ingenieros N° 23022



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"






Anexo N° 03
Formulario para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE C.P. MAESTRO DEL DISTRITO DE JULIACA - SECTOR 06 JUNIJA - SEPTIEMBRE 2014
	Fecha		Usos del Proyecto	USOS: CATEGORIA 3, UNIDAD EDUCATIVA

1. DATOS DE IDENTIFICACION	2. INFORMACION DEL RIESGO			3. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		4. RIESGO RESULTANTE
	Número del riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad del riesgo	Impacto del riesgo	Medidas de respuesta	
01	Pliego de Constitución que genera sucumbencia y/o responsabilidades durante el periodo de ejecución de: 4.006.	Incremento de costos	Alto	Mediano	Revisión de los costos y presupuesto, y/o contratación de seguros de responsabilidad civil.	Mediano

Firmado y sellado del responsable de su redacción
 Cargo: Dependiente





CARLOS DEL PRADO
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 23322



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número: 3		Fecha: 18/11/2022		TÍTULOS GENERALES DEL PROYECTO		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PISO DEL CP. MEN DE CORDO DEL DISTRITO DE QUISPE. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PASEO PEATONAL DE ICA. UBICACIÓN: COOPERATIVA QUISPE-CANCHAICA	
2. INFORMACIÓN DEL RIESGO									
4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA									
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1.1 Evitar el riesgo	4.1.2 Mitigar el riesgo	4.1.3 Aceptar el riesgo	4.1.4 Transferir el riesgo	4.2 RIESGO AMBITO U. A.		
R3	Riesgo de Explotación de terreno provocando roturas en el piso de los pisos y subsuelo en la edificación.	Baja prioridad			X		Evitar	Construcción	X

INGENIERO CIVIL
CIP 20542



CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 23922



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Formato para asignar los riesgos
 Anexo N° 03

1. NUMERO Y FICHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. JA UVA CLASIFICACIONES DEL PROYECTO	Tempos del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO DEL C/3 - BARRIO BRIO DEL DISTRITO DE SUYAMARCA PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA
		10001	10/11/2023		Urbanización Campesino SUYAMARCA-CHINCHA-ICA	

3. INFORMACION DEL RIESGO		4. ESTRATEGIA DE RESPUESTA		5. RIESGO ASIGNADO A	
5.1 CODIGO DE RIESGO	5.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	5.3 NIVEL DE RIESGO	5.4 TIPO DE RIESGO	5.5 RIESGO ASIGNADO A	5.6 RIESGO ASIGNADO A
04	Riesgo Geológico/Gestión que se identifica con diferencia entre el previsto en el estudio de la fase de formulación del Expediente Técnico.			4. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Combates
				4.1 ESTRATEGIA DE RESPUESTA	Evidas
				4.2 DESCRIPCION DEL RIESGO	
				4.3 NIVEL DE RIESGO	
				4.4 TIPO DE RIESGO	
				4.5 RIESGO ASIGNADO A	
				4.6 RIESGO ASIGNADO A	
				4.7 RIESGO ASIGNADO A	
				4.8 RIESGO ASIGNADO A	
				4.9 RIESGO ASIGNADO A	
				4.10 RIESGO ASIGNADO A	
				4.11 RIESGO ASIGNADO A	
				4.12 RIESGO ASIGNADO A	
				4.13 RIESGO ASIGNADO A	
				4.14 RIESGO ASIGNADO A	
				4.15 RIESGO ASIGNADO A	
				4.16 RIESGO ASIGNADO A	
				4.17 RIESGO ASIGNADO A	
				4.18 RIESGO ASIGNADO A	
				4.19 RIESGO ASIGNADO A	
				4.20 RIESGO ASIGNADO A	
				4.21 RIESGO ASIGNADO A	
				4.22 RIESGO ASIGNADO A	
				4.23 RIESGO ASIGNADO A	
				4.24 RIESGO ASIGNADO A	
				4.25 RIESGO ASIGNADO A	
				4.26 RIESGO ASIGNADO A	
				4.27 RIESGO ASIGNADO A	
				4.28 RIESGO ASIGNADO A	
				4.29 RIESGO ASIGNADO A	
				4.30 RIESGO ASIGNADO A	
				4.31 RIESGO ASIGNADO A	
				4.32 RIESGO ASIGNADO A	
				4.33 RIESGO ASIGNADO A	
				4.34 RIESGO ASIGNADO A	
				4.35 RIESGO ASIGNADO A	
				4.36 RIESGO ASIGNADO A	
				4.37 RIESGO ASIGNADO A	
				4.38 RIESGO ASIGNADO A	
				4.39 RIESGO ASIGNADO A	
				4.40 RIESGO ASIGNADO A	
				4.41 RIESGO ASIGNADO A	
				4.42 RIESGO ASIGNADO A	
				4.43 RIESGO ASIGNADO A	
				4.44 RIESGO ASIGNADO A	
				4.45 RIESGO ASIGNADO A	
				4.46 RIESGO ASIGNADO A	
				4.47 RIESGO ASIGNADO A	
				4.48 RIESGO ASIGNADO A	
				4.49 RIESGO ASIGNADO A	
				4.50 RIESGO ASIGNADO A	
				4.51 RIESGO ASIGNADO A	
				4.52 RIESGO ASIGNADO A	
				4.53 RIESGO ASIGNADO A	
				4.54 RIESGO ASIGNADO A	
				4.55 RIESGO ASIGNADO A	
				4.56 RIESGO ASIGNADO A	
				4.57 RIESGO ASIGNADO A	
				4.58 RIESGO ASIGNADO A	
				4.59 RIESGO ASIGNADO A	
				4.60 RIESGO ASIGNADO A	
				4.61 RIESGO ASIGNADO A	
				4.62 RIESGO ASIGNADO A	
				4.63 RIESGO ASIGNADO A	
				4.64 RIESGO ASIGNADO A	
				4.65 RIESGO ASIGNADO A	
				4.66 RIESGO ASIGNADO A	
				4.67 RIESGO ASIGNADO A	
				4.68 RIESGO ASIGNADO A	
				4.69 RIESGO ASIGNADO A	
				4.70 RIESGO ASIGNADO A	
				4.71 RIESGO ASIGNADO A	
				4.72 RIESGO ASIGNADO A	
				4.73 RIESGO ASIGNADO A	
				4.74 RIESGO ASIGNADO A	
				4.75 RIESGO ASIGNADO A	
				4.76 RIESGO ASIGNADO A	
				4.77 RIESGO ASIGNADO A	
				4.78 RIESGO ASIGNADO A	
				4.79 RIESGO ASIGNADO A	
				4.80 RIESGO ASIGNADO A	
				4.81 RIESGO ASIGNADO A	
				4.82 RIESGO ASIGNADO A	
				4.83 RIESGO ASIGNADO A	
				4.84 RIESGO ASIGNADO A	
				4.85 RIESGO ASIGNADO A	
				4.86 RIESGO ASIGNADO A	
				4.87 RIESGO ASIGNADO A	
				4.88 RIESGO ASIGNADO A	
				4.89 RIESGO ASIGNADO A	
				4.90 RIESGO ASIGNADO A	
				4.91 RIESGO ASIGNADO A	
				4.92 RIESGO ASIGNADO A	
				4.93 RIESGO ASIGNADO A	
				4.94 RIESGO ASIGNADO A	
				4.95 RIESGO ASIGNADO A	
				4.96 RIESGO ASIGNADO A	
				4.97 RIESGO ASIGNADO A	
				4.98 RIESGO ASIGNADO A	
				4.99 RIESGO ASIGNADO A	
				4.100 RIESGO ASIGNADO A	

MATCO CASTELLANERIA
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 213142

VºBº
 DEPARTAMENTO DE OBRAS
 DE ARRIBA Y DE ABAJO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES

CARLOS DELFIN QUINTERO QUISPE
 INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 23272



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARLOS DELFIN QUINTERO CASPE
INGENIERO CIVIL
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 23222

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 SUBGERENCIA DE OBRAS
 SUBGERENCIA DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 SUBGERENCIA DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 SUBGERENCIA DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
 GERENTE REGIONAL ZAVAYANVA
 CPC. LUIS ALBERTO CORDERO
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Formulario N° 02
 Formato para asignar los riesgos

1. NOMBRE Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	5	2. ALCALDES GUBERNATORIALES DEL PROYECTO	3. UNIDAD DE RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO	4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS
		Fecha	07/10/2022	MIGRACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA URBANA EN EL D. RINCO DEL P. VINA REDON DEL DISTRITO DE QUANAPE - PROVINCIA DE CHINCHA DEPARTAMENTO DE ICA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
				Ubicación Geográfica: QUANAPE-CHINCHA-ICA		4.3 RIESGO ASIGNADA
						sumar
						Controlada

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.3 RIESGO ASIGNADA
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Migrar el riesgo	Evitar el riesgo	Asumir el riesgo	Transferir el riesgo	sumar
05	Riesgo de Interferencias y Servicios Aficionados, que se produzca en la posibilidad de sobrecalentamiento y sobrepasar de capacidad.			X		X
						X

El riesgo de 3 magnitud de los peligros a fin de dar una solución técnica ya realizar a la empresa prestadora de servicios para el cumplimiento en caso de generar cualquier posibilidad afectar a operatividad al proyecto.

CARLOS DELFIN QUINTERO CASPE
 INGENIERO CIVIL
 C.P. 215742





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 23222

Anexo N° 03
Formulario para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MONITOREO LINGÜÍSTICO EN LA ZONA DEL C.P. VINA DE OYO DEL DISTRITO DE SUYAMPE - PROVINCIA DE OYHUCHA - DEPARTAMENTO DE ICA
		1	10/11/2020	Ubicación Geográfica	SUYAMPE, CHINCHA-ICA	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRECUBA DEL RIESGO	4.1 ESTIMACIÓN DEL RIESGO	4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		
Re	Riesgo Ambiental causado por el escape de fluidos de la conducción de agua de las redes sanitarias, definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Alto	Alto	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		
				4.3 RIESGO ASIGNADO A	Entidad	Centralizada
					X	X

WACD CASTILLERIAN
INGENIERO CIVIL
CIP 215142





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARLOS DELFRUQUINTAMILLA QUISEPÉ
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 23222

Formulario para estudiar las riesgos

Anexo N° 03

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	7	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EL PUEBLO URBANO EN LA ZONA DE LAS CASAS DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DEPARTAMENTO DE ICA	
		Fecha	19/12/2013			Ubicación Geográfica		SANTA ANA DE CHINCHA	

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. ESTRATEGIA DE ELIMINACIÓN		5. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.1 Eliminar el riesgo	4.2 Reducir el riesgo	5.1 Medidas a realizarse en el tiempo más largo	5.2 Medidas a realizarse en el tiempo más corto
07	Riesgos derivados por eventos de índole sísmica o caso fortuito, cuyos efectos no resultan imputables a negligencia de las partes.		X	Colocar a la empresa responsable sobre los riesgos potenciales, según el plan de acciones de respuesta.	X



MIRIAM CASTILLA HERAN
INGENIERO CIVIL
CIP 215142





GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo N° 33
Formulario para asignar los riesgos

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. ESTIMATIVA SELECCIONADA		5. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
N° 10713029		N° DE DOCUMENTO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN URBANA EN EL PAIS DEL C° VIMA DE ORO DEL DISTRITO DE BUNAYPE, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA.		3.1. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.1. ESTIMATIVA SELECCIONADA		5.1. MEDIO ALCANZADO A	
Riesgos vinculados a accidentes de construcción y otros de origen humano		Ubicación Geográfica: BUNAYPE-CHINCHA ICA		3.2. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.2. AMPLITUD		5.2. MEDIO ALCANZADO B	
				3.3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.3. AMPLITUD		5.3. MEDIO ALCANZADO C	
				3.4. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.4. AMPLITUD		5.4. MEDIO ALCANZADO D	
				3.5. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.5. AMPLITUD		5.5. MEDIO ALCANZADO E	
				3.6. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.6. AMPLITUD		5.6. MEDIO ALCANZADO F	
				3.7. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.7. AMPLITUD		5.7. MEDIO ALCANZADO G	
				3.8. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.8. AMPLITUD		5.8. MEDIO ALCANZADO H	
				3.9. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.9. AMPLITUD		5.9. MEDIO ALCANZADO I	
				3.10. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.10. AMPLITUD		5.10. MEDIO ALCANZADO J	
				3.11. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.11. AMPLITUD		5.11. MEDIO ALCANZADO K	
				3.12. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.12. AMPLITUD		5.12. MEDIO ALCANZADO L	
				3.13. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.13. AMPLITUD		5.13. MEDIO ALCANZADO M	
				3.14. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.14. AMPLITUD		5.14. MEDIO ALCANZADO N	
				3.15. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.15. AMPLITUD		5.15. MEDIO ALCANZADO O	
				3.16. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.16. AMPLITUD		5.16. MEDIO ALCANZADO P	
				3.17. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.17. AMPLITUD		5.17. MEDIO ALCANZADO Q	
				3.18. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.18. AMPLITUD		5.18. MEDIO ALCANZADO R	
				3.19. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.19. AMPLITUD		5.19. MEDIO ALCANZADO S	
				3.20. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.20. AMPLITUD		5.20. MEDIO ALCANZADO T	
				3.21. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.21. AMPLITUD		5.21. MEDIO ALCANZADO U	
				3.22. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.22. AMPLITUD		5.22. MEDIO ALCANZADO V	
				3.23. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.23. AMPLITUD		5.23. MEDIO ALCANZADO W	
				3.24. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.24. AMPLITUD		5.24. MEDIO ALCANZADO X	
				3.25. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.25. AMPLITUD		5.25. MEDIO ALCANZADO Y	
				3.26. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.26. AMPLITUD		5.26. MEDIO ALCANZADO Z	



MARCO CASTILLA HERRAN
INGENIERO CIVIL
CIP. 215142



1 de 1

CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISEP
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 23222



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **07 años**, contados a partir de la conformidad de la recepción **TOTAL** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Otras penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR.
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR.
<i>La Entidad puede incluir otras penalidades a las previstas, incorporándolas según lo siguiente:</i>			
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
3	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 10 días calendario del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día de atraso. Así mismo existe la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, la penalidad es por día de falta.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



CARLOS DEL PINO QUINTERO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 23222



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
4	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumple con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo. La multa es por cada día.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación Incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	50% de 1 UIT por cada día ocurrido el hecho	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.		
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio y ejecución de la obra. En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.



CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUISPE
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 23222



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

CARLOS DE FERNANDEZ QUINTERO CUISPE
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 20322



GOBIERNO REGIONAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Cutervo N° 920, Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA CALLE MIGUEL GRAU NRO 584, - CHINCHA ALTA – CHINCHA – ICA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica, a los **01 días del mes de marzo del 2024.**



CARLOS DELFIN QUINTANILLA QUSPE
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 23222



"EL CONTRATISTA"